



M. VIDAL E HIJOS, S.L.



C/ José Echegaray nº 2 esquina con Mario Vargas Llosa, Pol. Ind. Casablanca,
-28.850- Torrejón de Ardoz (Madrid)
Telf.: 91.675.42.71 / 91.675.45.47

ALTA COMO PRODUCTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Todas las industrias producen en mayor o menor medida residuos como resultado de su actividad diaria. La adecuada gestión de dichos residuos es imprescindible para mantener la capacidad productiva a la vez que conservamos el entorno y la responsabilidad de dicha gestión recae directamente en las empresas que los producen.

La política sobre residuos tiene como principios básicos la prevención de posibles riesgos sobre la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente promoviendo tanto la recuperación de las materias primas y energía en ellos contenidas, como el desarrollo de tecnologías que permitan su reutilización a la vez que disminuyan sus efectos nocivos en el medio y contribuyan por tanto a preservar los recursos naturales.

¿Qué es un Residuo?

Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. Es decir cualquier cosa que ya no tiene valor o utilidad. En todo caso, serán considerados residuos todas aquellas sustancias que figuran en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias. Además en este catálogo también se diferencian los residuos peligrosos de los que no lo son.

¿Qué tipo de residuos existen en una industria?

- Residuos industriales no peligrosos (RNP): Los generados en industrias que por su naturaleza o composición no tengan la calificación de peligrosos. No pueden ser gestionados como los residuos urbanos, sino ser retirados por un gestor autorizado de residuos inertes (ej: restos de plásticos, cartones, maderas, metales...)
- Residuos peligrosos (RP): Aquellos residuos que contienen en su composición alguna sustancia o materia (detallada en tablas dentro de la legislación vigente) en cantidades o concentraciones tales que representen un riesgo para la salud humana, recursos naturales y/o medio ambiente.
- Residuos asimilables a urbanos o municipales (RSU): Son todos aquellos similares a los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios (Ej: restos de bocadillos, botellas de plástico, vasos de café, materiales de oficina....). En el caso de las industrias es especialmente importante el considerar los restos de comida u otra materia orgánica, ya que no puede ser gestionada con los otros residuos de la empresa.

¿A quién se considera productor de residuos peligrosos?

A cualquier empresa o industria que en sus actividades productivas, distintas de las domésticas, produzca residuos peligrosos. En cualquier caso, tendrían la misma consideración, y por tanto las mismas obligaciones los POSEEDORES de residuos, es decir, aquellas industrias o empresas que aunque no producen residuos, los tienen en su poder (Ej.: Talleres de automoción).

¿Cómo puedo saber si alguno de mis residuos es peligroso o no?

Buscándolo en La Lista Europea de Residuos (listado LEER), que se puede encontrar en la ORDEN

Colaboramos con usted en la reconstrucción del **Medio Ambiente**



M. VIDAL E HIJOS, S.L.



C/ José Echegaray nº 2 esquina con Mario Vargas Llosa, Pol. Ind. Casablanca,
-28.850- Torrejón de Ardoz (Madrid)
Telf.: 91.675.42.71 / 91.675.45.47

MAM/304/2002 DE 8 DE FEBRERO. Si tiene alguna duda puede llamar a la D.G. de Calidad Ambiental o al servicio de información ambiental gratuito de la LER prestado por las empresas asociadas a Tejido Verde donde los técnicos pueden resolvérsela.

¿ Obligaciones de un pequeño productor de residuos peligrosos?

- ☒ Ø Contactar con un gestor autorizado de residuos peligrosos para que los retire periódicamente. Por ley los residuos peligrosos no pueden tenerse almacenados durante más de 6 meses, por lo que el gestor deberá pasar al menos dos veces al año.
- ☒ Ø Solicitar al gestor los pertinentes Documentos de Aceptación, en los que se refleje que en efecto dicho gestor se compromete a hacerse cargo de los residuos y que esta capacitado para ello. Este documento se entregara en la primera recogida.
- ☒ Ø Disponer de la pertinente autorización. Esta autorización debe solicitarse en la Dirección General de Calidad Ambiental y para ello se entregará:
 - . Solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Comunidad de Madrid.
 - . Impresos cumplimentados donde se indiquen las materias primas utilizadas, los residuos producidos, las cantidades y la gestión, etc.
 - . Copia de los documentos de aceptación expedidos por el gestor.La empresa recibirá la autorización y su número de registro como pequeño productor. La empresa, deberá actualizar los datos cada vez que desee in
- ☒ Ø Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión (ej: ácidos fuertes con sosa cáustica).
- ☒ Ø Envasar adecuadamente los residuos y etiquetar los recipientes que los contengan en la forma que reglamentariamente se determine. Las etiquetas deben tener una serie de características mínimas, como son el nombre del residuo, los datos del productor y una serie de códigos que por medio de letras y números explican varias características del residuo. Las Cuales Ecovidal facilita.
- ☒ Ø Cumplimentar y archivar, cada vez que se realice una retirada, los obligatorios Documentos de control y Seguimiento, enviando además las correspondientes copias de control a la D.G de Calidad Ambiental.
- ☒ Ø Llevar un libro de registro de los residuos peligrosos producidos y el destino de los mismos. Debe constar la cantidad, naturaleza, identificación, métodos y lugares de tratamiento – si los hay-, así como las fechas de generación y cesión de tales residuos, etc.
- ☒ Ø Informar INMEDIATAMENTE a la Administración pública competente (en este caso la D.G. de Calidad Ambiental) en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, para que se tomen las medidas preventivas pertinentes.

Colaboramos con usted en la reconstrucción del Medio Ambiente



M. VIDAL E HIJOS, S.L.



C/ José Echegaray nº 2 esquina con Mario Vargas Llosa, Pol. Ind. Casablanca,
-28.850- Torrejón de Ardoz (Madrid)
Telf.: 91.675.42.71 / 91.675.45.47

∞ ∅ No abandonar o verter o realizar depósitos incontrolados de residuos. Para ello existen los gestores autorizados.

Las sanciones por incumplir una o varias de estas obligaciones pueden ir desde una clausura definitiva o temporal, total o parcial, de las instalaciones, hasta multas de uno 1Millon 200 Mil Euros.

A parte de todo esto ECOVIDAL, facilitara en cada recogida la debida documentación que os puede ser exigida en caso de inspecciones.

- *Notificación Previa al traslado de residuos peligrosos.
- *Documento de Solicitud de Admisión de cada residuo.
- *Documento de Aceptación de cada residuo.
- *Carta de porte de cada residuo.
- *Documento de control y seguimiento de los residuos a gestionar.
- *Etiquetas de identificación y señalización.
- *Documentación relativa al camión y conductor.
- *Certificado de destrucción siempre y cuando el cliente lo requiera.